



APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA CURATORIAL PARA EL PABELLÓN DE CHILE EN LA 56^{VA} BIENAL DE ARTE DE VENECIA 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 2049 30.05.2014

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorándum N° 01/704, de la Jefa de la Unidad Internacional del Gabinete de la Ministra Presidenta del Consejo, en que se solicita la elaboración de la resolución que fije bases para el concurso que definirá el proyecto que representará a Chile en la Bienal de Venecia 2015; y los antecedentes completos recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 29 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones las de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público del Año 2014, contempla en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, la Asignación 087, Glosa N° 009, en cuya virtud el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se encuentra legalmente facultado para financiar aquellos gastos destinados a actividades culturales y artísticas propias del Consejo, y patrocinadas o auspiciadas por éste, así como también actividades sin fines de lucro y los gastos propios de la premiación de concursos.

Que, en el marco de la participación de nuestro país en la 56^{va} Bienal de Arte de Venecia, que se realizará en esa ciudad de Italia entre el 09 de mayo y el 22 de noviembre de 2015, y en orden a elegir de manera abierta y transparente el proyecto que se presentará en el Pabellón Chileno, el Consejo, a través de su Unidad Internacional, invita a participar en la convocatoria curatorial para la selección del proyecto de exposición que será presentado en representación de Chile en la 56^{va} Bienal de Arte de Venecia 2015.

Que, en virtud de lo anterior, y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar un acto administrativo aprobatorio de las Bases de Postulación a la Convocatoria del Concurso Curatorial para el Pabellón de Chile en la Bienal de Arte de Venecia 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 17.336, de 1.970, del Ministerio de Educación Pública, sobre Propiedad Intelectual; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE Bases de Postulación a la Convocatoria Curatorial para el Pabellón de Chile en la 56^{va} Bienal de Arte de Venecia, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyo tenor es el siguiente:

BASES DE CONVOCATORIA CURATORIAL PABELLÓN DE CHILE 56^{VA} BIENAL DE ARTE DE VENECIA 2015

1. ANTECEDENTES GENERALES.

1.1. Presentación de la Convocatoria.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Es así como la Unidad Internacional del Consejo convoca a concurso para la selección del proyecto curatorial para el Pabellón de Chile en la 56^{va} Bienal de Arte de Venecia 2015 con el propósito de elegir de manera abierta y transparente un proyecto de exposición y aportar a la profesionalización del sector de las artes visuales.

El presente concurso público dará origen a un contrato posterior asociado a la elaboración del concepto curatorial y al desarrollo completo del proyecto, incluyendo todos los aspectos expositivos, editoriales, gráficos y/o visuales contenidos en la propuesta seleccionada. Esto involucra que el/la curador/a quedará inhabilitado/a para postular a los Fondos de Cultura y formalizar responsabilidades contractuales con el Consejo durante la duración del contrato que sea celebrado al finalizar el proceso concursal.

Estas bases corresponden a la convocatoria que realiza el Consejo para seleccionar a un/a curador/a que liderará los contenidos del Pabellón de Chile en la Bienal de Arte de Venecia según las disposiciones que a continuación se enuncian.

1.2. Objetivos del Concurso.

El Consejo abre el presente concurso con el objetivo de seleccionar un proyecto curatorial para la exposición que será presentada en el Pabellón que representará a Chile en la 56^{va} Bienal de Arte de Venecia, a realizarse entre el 09 de mayo y el 22 de noviembre de 2015. Las propuestas deben considerar su realización en un espacio expositivo de una superficie aproximada de 160 m² en el recinto del *Arsenale*, uno de los sectores principales donde se realiza la exposición de la Bienal.

Para ello se convoca a un concurso público que permitirá -bajo la evaluación de un jurado especializado- elegir la propuesta más adecuada desde el punto de vista de las fortalezas del concepto curatorial y sus contenidos, la expresión formal del proyecto curatorial para el espacio asignado al Pabellón de Chile, así como los aspectos expositivos o museográficos de la propuesta y su viabilidad financiera y logística.



1.3. Aceptación de Bases.

La postulación a la convocatoria acredita, para todos los efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, y se sujetará a los resultados de este concurso.

1.4. De los Concursantes.

Podrán presentarse a este concurso personas naturales chilenas, o extranjeras residentes en el país (que cuenten con visa de residencia permanente), y que tengan una experiencia comprobada en proyectos curatoriales internacionales.

Se podrán presentar co-curatorías con chilenos y/o extranjeros siempre que el curador que sea responsable tenga nacionalidad chilena o visa de residencia permanente en Chile.

Los concursantes deberán contar con un mínimo de diez años de experiencia en el ámbito del arte contemporáneo chileno, comprobable vía curriculum vitae con referencias.

Los proyectos curatoriales podrán considerar muestras colectivas o individuales, y deberán tener un carácter inédito, desarrollándose un planteamiento original para la Bial. Además deberán tener carácter de representatividad chilena, como también responder al desarrollo del trabajo artístico mundial y la inclusión de Chile en él.

Los postulantes deberán enviar la idea principal del proyecto curatorial con lo siguiente:

1. Marco contextual: Definir, desarrollar objetivos y marco teórico de la propuesta.
2. Espacio: Describir la forma en que se abordarán los 160 m² del Pabellón de Chile.
3. Artista/s: Demostrar la trayectoria y relevancia del/los artista/s propuestos dentro de la escena artística chilena e internacional, justificando su presencia en la Bial.

1.5. Restricciones e Inhabilidades.

No podrán participar en el presente concurso quienes sean autoridades y/o trabajadores/as del Consejo, cualquiera sea su situación contractual, y personas naturales o jurídicas con o sin fines de lucro, que tengan como equipo de trabajo a autoridades y/o trabajadores/as del Consejo, cualquiera sea su situación contractual, así como las personas jurídicas, con fines de lucro, en que éstos tengan participación social.

Tampoco podrán participar quienes sean cónyuge o tengan parentesco de consanguinidad, hasta el segundo grado en línea recta o el segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes del Directorio Nacional o con funcionarios directivos del Consejo hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente en grado ocho (8) en la escala funcionaria, ni quienes posean rendiciones de cuentas pendientes con el mismo Consejo.

Si durante el período de presentación de las postulaciones, cesa la inhabilidad que afecta a alguna persona, ésta se considerará hábil para concursar, pudiendo presentar su proyecto mientras se encuentre abierto el período de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la inhabilidad.

1.6. Publicación de Bases.

Las Bases del Concurso se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.cultura.gob.cl/venecia2015.

Además podrán encontrarse en la página web los siguientes documentos descargables:

- Planos del Pabellón en formato AutoCad y PDF.
- Formulario de inscripción del/la postulante.
- Modelo de carta de compromiso a ser firmada por el/los artista/s.

Los interesados que no dispongan de servicios de internet pueden solicitarlas impresas en las sedes de las Direcciones Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.



1.7. Informaciones.

Toda solicitud de información relativa a las bases del presente concurso deberá efectuarse a través del correo electrónico venecia2015@cultura.gob.cl.

En la primera etapa de selección se podrán realizar preguntas enviándolas al citado correo electrónico venecia2015@cultura.gob.cl. Las preguntas recibidas así como sus respectivas respuestas, estarán a disposición de todos los concursantes y podrán descargarse del sitio web www.cultura.gob.cl/venecia2015.

2. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.

2.1. Plazo de entrega.

El plazo para la entrega de postulaciones se extenderá desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe las bases de postulación al presente concurso hasta el día 19 de junio de 2014 a las 17:00 horas de Chile continental.

Toda entrega posterior a la fecha y hora de cierre será rechazada sin más trámite.

2.2. Lugar de recepción.

Las postulaciones completas deberán ser enviadas en único correo electrónico a la cuenta venecia2015@cultura.gob.cl, y todos los archivos adjuntos deben tener un tamaño máximo de 2MB. El asunto del correo electrónico deberá indicar la frase "Idea Curatorial", y luego el nombre completo del postulante (Ej. Idea Curatorial Juan Pérez González).

En caso de correcta recepción de la postulación, se enviará un certificado de recepción de la postulación vía correo electrónico al interesado, el cuál será el comprobante válido de la recepción de la postulación. En caso que el postulante no haya recibido el comprobante de recepción, para todos los efectos se entenderá que la postulación no ha sido recibida.

2.3. Formalidades de presentación de postulaciones.

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades para su presentación, y adjuntar los documentos en el orden que a continuación se señala:

1. Una carta de intenciones, que contenga una propuesta curatorial, en una extensión máxima de 1000 palabras en letra calibrí, tamaño 12, interlineado simple.

La carta deberá contener:

- a) Título tentativo de la muestra.
 - b) El/los nombre/s de los artistas con los que trabajará.
 - c) Descripción a grandes rasgos del trabajo curatorial.
2. Formulario de inscripción del postulante.
 3. Una carta de compromiso firmada por el/los artista/s del proyecto curatorial.
 4. Un currículum resumido del/los curador/es que tenga una extensión máxima de dos carillas, y que sintetice la experiencia curatorial, académica, de investigación y/o en proyectos expositivos que avalen la idoneidad de/la curador/a responsable.

2.4. Idioma de los documentos acompañados.

La documentación debe ser presentada en idioma español. Cuando la documentación sea presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a su respectiva traducción, que será de su exclusivo costo y responsabilidad. Todos los documentos que no se presenten con la debida traducción, se entenderán como no presentados.



2.5. Autenticidad de los datos aportados.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes podrá verificar la veracidad de la información contenida en los antecedentes adjuntos por el postulante para acreditar sus competencias profesionales y autorales -sean públicos o privados-. En el evento de existir discordancia o falta de veracidad en la información proporcionada y los documentos adjuntos, el Consejo remitirá los antecedentes al tribunal competente a fin de determinar las responsabilidades civiles y/o penales que pudieran caberle al postulante.

La postulación que no se corresponda con lo solicitado en presentes bases, será declarada inadmisibile y quedará fuera de concurso. La Jefatura de la Unidad Internacional se reserva el derecho para solicitar a los concursantes los antecedentes complementarios que estime necesarios para confirmar la pertinencia a este concurso.

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

3.1. Organismos que intervienen.

El Pabellón de Chile en la 56^{va} Bienal de Arte de Venecia 2015 es una iniciativa del Estado de Chile, que será organizada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y en la que participan como socios estratégicos la Dirección de Asuntos Culturales (DIRAC), ProChile del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Fundación Imagen de Chile.

Los organismos que intervendrán en la evaluación de los proyectos serán los siguientes:

1. La jefatura de la Unidad Internacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que actuará como Director/a del Concurso y velará por la admisibilidad de todas las postulaciones, y por el correcto y transparente desarrollo del presente concurso.
2. El jurado integrado por nueve especialistas de las artes visuales, quienes evaluarán las postulaciones y seleccionarán finalmente los proyectos ganadores.

Los integrantes del jurado serán los siguientes:

1. Gerardo Mosquera, curador internacional y presidente del jurado.
2. Alfredo Jaar, artista visual, representante de Chile en la Bienal 2013.
3. Roberto Farriol, Director del Museo Nacional de Bellas Artes, DIBAM.
4. Francisco Brugnoli, Director del Museo de Arte Contemporáneo, U. de Chile.
5. Esteban Córdova, Presidente ACA (Arte Contemporáneo Asociado).
6. Alex Chellew, Presidente APECH (Asociación de Pintores y Escultores de Chile).
7. Irene Abujatum, Directora Ejecutiva FAVA (Fundación Artes Visuales Asociadas).
8. María Elena Comandari, AGAC (Asociación de Galeristas de Arte Contemporáneo).
9. Soledad Novoa (Curadora Nacional).

3.2. Admisibilidad de postulaciones.

En la primera instancia, la Unidad Internacional del Consejo revisará la admisibilidad de las postulaciones en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de cierre. Este proceso tiene por objeto verificar lo siguiente:

- Que las postulaciones sean formuladas en los plazos establecidos.
- Que el postulante cumpla con los requisitos de la presente convocatoria.
- Que el postulante cumpla con las condiciones establecidas en estas bases.
- Que adjunte los antecedentes necesarios de postulación exigidos en estas bases.
- Que no le afecte alguna restricción o inhabilidad de las señaladas en el párrafo 1.5.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el Título II de las presentes Bases de Concurso, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

El Acta de Admisibilidad deberá ser suscrita por la Jefatura de la Unidad Internacional, y la nómina de las postulaciones inadmisibles será fijada mediante resolución administrativa de la Jefatura de la Unidad Internacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.



3.3. Evaluación de postulaciones.

a) Preselección de postulaciones.

En una primera etapa de preselección del concurso, el Jurado evaluará los antecedentes y preseleccionará un máximo de cinco (05) ideas para que desarrollen los anteproyectos que concursarán en la segunda etapa por la representación de Chile en el Pabellón de la Bienal de Arte de Venecia, conforme a los criterios de evaluación que se indican a continuación:

- 1. Valor del proyecto en términos artísticos contemporáneos y su plausibilidad general en relación al contenido integral de la propuesta, considerada en su conjunto (30%).
- 2. Idoneidad del/los artistas propuestos (30%). El/los artista/s deberán contar con una trayectoria internacional significativa que deseablemente incluya:
 - a) Obra/s en colecciones privadas y públicas.
 - b) Premio/s nacionales e internacionales.
 - c) Participación en otras bienales.
 - d) Reconocimiento a través de financiamiento (becas, fondos, residencias, etc.).
- 3. Representación y/o posicionamiento del país a nivel internacional (25%).
- 4. Diálogo de la obra con el espacio asignado para el Pabellón Chileno (15%).

El puntaje final de preselección de cada postulación será el resultado de la ponderación de los puntajes asignados a cada criterio de evaluación, por parte de los Jurados que evalúen los proyectos en la primera etapa, considerando como máximo una calificación de 4 puntos de acuerdo a la escala de puntajes que se indica a continuación:

La propuesta cumple con el criterio de manera sobresaliente, siendo adelantado en este punto el proyecto curatorial.	4
La propuesta cumple con el criterio de manera satisfactoria, pero sin presentar aportes adicionales y/o destacados.	3
La propuesta cumple con el criterio de manera regular, sin afectar en este punto el desarrollo del proyecto curatorial.	2
La propuesta no cumple o no presenta información suficiente, lo cual podría comprometer el proyecto en su conjunto.	1

A partir del puntaje final se confeccionará un cuadro comparativo que establecerá un orden de prelación entre las postulaciones de acuerdo a la evaluación de las propuestas.

En caso de empate en las evaluaciones entre dos o más propuestas, el criterio que definirá la preselección será la obtención de mayor puntaje en el valor del proyecto, y en el caso de mantenerse el empate será el mayor puntaje en la idoneidad del/los artistas propuestos. La comparación se realizará continuando con los criterios restantes, y si no hubiere diferencia de puntajes entre el 5° y 6° lugar, no se considerará ninguna de las propuestas empatadas.

El puntaje mínimo de preselección de las propuestas será la nota dos en todos los criterios, debido a que la propuesta que obtenga una nota inferior, pondría en riesgo la ejecución del proyecto curatorial que se presentará en el Pabellón Chileno.

La comisión podrá declarar desierto el presente concurso por motivos fundados en caso de que las postulaciones no cumplan con criterios de selección o no satisfagan requerimientos mínimos, en cuyo evento no existirá ninguna obligación de indemnizar a los concursantes.

El Acta de Preselección debe ser suscrita por la mayoría de los integrantes del Jurado, y la nómina de los proyectos preseleccionados será fijada a través de resolución administrativa. Téngase presente que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados les asistirá el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la referida Resolución, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.



Los proyectos preseleccionados recibirán un incentivo de \$500.000.- (quinientos mil pesos) por su trabajo, el que será entregado personalmente al concursante con independencia del equipo asesor que colaboró con éste.

El Jurado podrá entregar menciones en caso que lo estime conveniente.

b) Selección final de postulaciones.

En la segunda etapa del concurso, los preseleccionados deben presentar su ante-proyecto para la representación de Chile en el Pabellón de la Bienal de Arte de Venecia, en formato PDF de máximo 15 páginas, contenido en un CD con nombre completo del participante en la carátula y 2 (dos) copias de la presentación impresas a color en tamaño carta.

El plazo para la entrega de anteproyectos se extenderá desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que fije los proyectos preseleccionados hasta el 30 de julio de 2014, entre las 09:30 horas y 14:00 horas, en la Unidad Internacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ubicada en calle Ahumada N° 11, Piso 9, Santiago.

Toda entrega posterior a la fecha y hora de cierre será rechazada sin más trámite.

Los anteproyectos deberán considerar lo siguiente:

1. Diseño de propuesta a nivel de anteproyecto para la exposición, que sea coherente en términos espaciales, funcionales, expositivos o museográficos, y que aborde los aspectos técnicos requeridos para una adecuada implementación en el espacio que se encuentra asignado al Pabellón de Chile.
2. Gráficas y texto que permitan visualizar de manera clara el proyecto.
3. Cronograma de trabajo.
4. Presupuesto por un monto máximo total de \$106.000.000.- (ciento seis millones de pesos chilenos). Deberá completar todos los ítems de la planilla presupuestaria que le será entregada al momento de ser preseleccionado, a saber:
 - a) Embalaje, permisos, traslados y gastos aduanales (ida y vuelta).
 - b) Diseño, diagramación y contenido del catálogo (incluido pago de derechos).
 - c) Equipos audiovisuales y/o tecnológicos.
 - d) Registros fotográficos y audiovisuales.
 - e) Pasajes, estadías, viáticos y honorarios.
 - f) Producción de obra.
 - g) Piezas gráficas.
 - h) Seguros.
 - i) Otros.

c) Criterios de selección de postulaciones.

El puntaje final de selección de cada postulación será el resultado de la ponderación de los puntajes asignados a cada criterio de evaluación, por parte de los Jurados que evalúen los proyectos en una segunda etapa, considerando como máximo una calificación de 4 puntos, de acuerdo a la escala de puntajes que se indica a continuación:

La propuesta cumple con el criterio de manera sobresaliente, siendo adelantado en este punto el proyecto curatorial.	4
La propuesta cumple con el criterio de manera satisfactoria, pero sin presentar aportes adicionales y/o destacados.	3
La propuesta cumple con el criterio de manera regular, sin afectar en este punto el desarrollo del proyecto curatorial.	2
La propuesta no cumple o no presenta información suficiente, lo cual podría comprometer el proyecto en su conjunto.	1



La evaluación final se dividirá en dos partes:

1. Revisión de anteproyectos (50%).
2. Presentación verbal (50%)

Los anteproyectos serán revisados y evaluados por el Jurado de conformidad a los criterios de evaluación que se indican a continuación:

1. Claridad y consistencia del proyecto, que incluya documentación requerida (30%).
2. Plena concordancia del proyecto con ideas contenidas en propuesta inicial (20%).

Luego los preseleccionados deberán realizar una presentación en que expondrán al jurado, en forma presencial, las ideas y alcances del proyecto curatorial para el Pabellón de Chile, en un día y hora a definir, que será avisado oportunamente.

Los concursantes podrán usar una presentación como apoyo gráfico (PPT, PDF o Video), y deberán exponer en base a la siguiente pauta:

1. Concepto curatorial y propuesta de contenidos.
2. Propuesta expositiva a nivel de ante-proyecto para el Pabellón de Chile, abordando los aspectos formales, expositivos, museográficos, e implementación en el espacio.

La presentación al jurado deberá tener una duración máxima de 10 minutos. Luego de esa presentación el jurado podrá hacer preguntas a los concursantes para mejor entendimiento de las propuestas y otros elementos no considerados.

En esta segunda etapa, los concursantes que hayan sido preseleccionados podrán realizar consultas al Coordinador General del Pabellón de Chile vía correo electrónico.

El Jurado calificará cada una de las presentaciones, con un puntaje máximo de 4 puntos, y la calificación final de selección será el resultado de la ponderación de puntajes asignados a la revisión de anteproyectos (50%) y presentación verbal (50%), según tabla anterior.

La selección se realizará bajo el juicio del jurado, y se adoptará con el voto conforme de la mayoría de los miembros asistentes. En el caso de empate, decidirá el voto del integrante que presida el Jurado al momento de la votación.

El Acta de Selección debe ser suscrita por todos los integrantes del Jurado, y la selección, así como la nómina de los proyectos no seleccionados, será fijada mediante una resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes.

Téngase presente que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados les asistirá el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la referida Resolución, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

3.4. Incompatibilidades e inhabilidades de los integrantes del jurado.

El jurado debe realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estará obligado a guardar la debida confidencialidad de los proyectos que le corresponda conocer. Tratándose de los integrantes del jurado, éstos se encontrarán sujetos a las siguientes inhabilidades:

- No podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y colateral hasta el segundo grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los participantes del presente concurso.
- No podrán formar parte del equipo de trabajo ni tener participación social alguna en una entidad participante del concurso.
- No podrán tener interés directo o indirecto respecto de alguna de los proyectos, que les reste imparcialidad a su intervención.



Será incompatible con la calidad de jurado participar en calidad de concursante; asimismo, tener contacto e intercambio de información referente al concurso con los participantes del mismo durante su desarrollo.

No procederá reclamación en contra de decisiones adoptadas por la Comisión Evaluadora, fundadas en razones distintas a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad al evaluador, éste debe ser informado a la Jefatura de la Unidad Internacional, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al postulante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

La Jefatura de la Unidad Internacional del Consejo deberá velar por la no concurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los integrantes del Jurado.

3.5. Comunicación de resultados.

El proyecto seleccionado será publicado en el sitio www.cultura.gob.cl/venecia2015.

4. IMPLICANCIAS DE LA SELECCIÓN.

4.1. Firma del Convenio.

El Consejo celebrará con el/la concursante que haya sido seleccionado el convenio para el desarrollo del concepto curatorial y el proyecto avanzado de propuesta expositiva, y para el desarrollo o supervisión, según sea el caso, de aspectos expositivos, editoriales, gráficos o visuales contenidos en la propuesta seleccionada.

Durante el año 2014 el monto máximo de inversión por parte del Consejo para el desarrollo del proyecto y de todas sus especialidades será de \$10.000.000.- (diez millones de pesos).

Durante el año 2015, el monto máximo de inversión por parte del Consejo, para los gastos de producción de obra, traslado, seguros, aduana, honorarios, equipo audiovisual, pasajes, estadías, viáticos, registros fotográficos y audiovisuales, contenidos y diseño de catálogo, e imprevistos, será de \$96.000.000.- (noventa y seis millones de pesos). Se deja constancia que este monto es preliminar y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria por parte de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda para el año 2015.

El/la curador/a que resulte seleccionado debe trabajar durante todo el tiempo que estipule el contrato, bajo la supervisión de la Unidad Internacional del Consejo, hasta el término de la 56^{va} Bienal de Arte de Venecia 2015. Se deja constancia que el Jurado actuará en todas las etapas sucesivas del proyecto en calidad de Comité Técnico del Pabellón de Chile.

4.2. Vigencia del Convenio.

El convenio que se suscriba con el concursante que resulte seleccionado en este concurso entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y registrará hasta la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el cierre del proyecto o en su defecto hasta que se encuentre totalmente tramitada la resolución que declare el término del convenio por incumplimiento.

4.3. Rendición de Cuentas.

El postulante que resulte seleccionado debe presentar al Consejo una rendición de cuentas que deberá contar con los antecedentes financieros que acrediten la utilización de recursos junto a un informe técnico detallado de las actividades ejecutadas con cargo a los recursos, y deberá, además, presentar la rendición de cuentas detallada y documentada de todos los gastos asociados al proyecto y efectuados con cargo a los recursos transferidos, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de término de proyecto, con la documentación y comprobantes previstos en Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.



4.4. Contenido del Convenio.

En el convenio deberán consignarse los derechos y obligaciones de las partes respecto a:

1. Entrega de los recursos.
2. Destino de los recursos.
3. Actividades a realizar.
4. Plazos de ejecución.
5. Informe/s de avance y final.
6. Rendición de los recursos.
7. Reconocimiento y difusión.
8. Sanciones por incumplimiento.
9. Certificado de ejecución total.

4.5. Documentación Obligatoria para la firma del Convenio.

Las personas naturales deberán presentar los siguientes antecedentes:

1. Copia de cédula nacional de identidad vigente del postulante seleccionado.
2. Documentación que acredite la representación vigente, cuando corresponda.
3. Instrumento de caución o garantía consistente en una letra de cambio a la vista.
4. Documentación en que se acredite el domicilio del responsable con una antigüedad no superior a sesenta (60) días.

Todo lo anterior sin perjuicio de otros documentos que el propio convenio determine. De no presentarse dicha documentación, no podrá suscribirse el convenio, quedando la selección sin efecto.

5. RESERVA DE DERECHOS.

El proyecto premiado pasará a ser propiedad intelectual del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sin perjuicio del reconocimiento de autoría que sobre él mantiene el postulante. Por su parte el/los autor/es del proyecto no podrán reproducirlo sin consentimiento expreso y por escrito del Consejo.

Asimismo, el Consejo se reserva el derecho de difundir en video, fotografías u otro soporte audiovisual el proyecto ganador, con fines de difusión periodística. Los materiales podrán difundirse mediante medios de comunicación nacional o internacional, u otros canales que el Consejo estime conveniente.

Con posterioridad a la Bienal, el/los artista/s y el/la curador/a deberán dar acceso gratuito a la ciudadanía chilena para la experiencia de 2 instancias de exhibición y/o transferencia de conocimiento en Chile, donde compartirán su experiencia gratuitamente con la comunidad.

6. SITUACIONES NO PREVISTAS.

Cualquiera situación no prevista en las presentes Bases será resuelta por la Jefatura de la Unidad Internacional del Servicio, según lo instruya la autoridad del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Jefatura de la Unidad Internacional del Servicio todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a estas bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado, y en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTICULO TERCERO: DELÉGANSE en la Jefa del Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes las facultades de suscripción de la resolución que fije postulaciones inadmisibles.



ARTICULO CUARTO: Una vez totalmente tramitada publíquese la presente resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en Sección Actos y Resoluciones, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros", y publíquese por la Unidad Internacional en Sección Subsidios y Beneficios con la tipología "Otros", categoría "Programa Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


PNA

Resol 04/390

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Unidad Internacional Gabinete.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Direcciones Regionales CNCA.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.